

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6341

VALPARAÍSO, 24 de octubre de 2023.

VISTOS:

- a) La resolución exenta Nº82.066, de fecha 26 de junio de 2015, que crea el programa de Diploma de Postítulo en Estrategias de Intervención Clínica Infanto Juvenil y aprueba su plan de estudios, perteneciente a la Escuela de Psicología.
- b) El decreto exento Nº1472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del reglamento de aranceles de pre y postgrado de la Universidad de Valparaíso.
- c) El decreto exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el reglamento de becas de postgrado y postítulo de la Universidad de Valparaíso.
- d) El oficio ord. Nº197, de fecha 23 de octubre de 2023, del decano de Facultad de Ciencias Sociales, en el que se solicita la fijación de aranceles y beneficios arancelarios para la versión 2024 del programa de Diploma de Postítulo en Estrategias de Intervención Clínica Infanto Juvenil, perteneciente a la Escuela de Psicología, según oficio ord. Nº186, de fecha 196 de octubre de 2023, del Director de la Escuela de Psicología.

Y visto, además, lo dispuesto en los DFL Nº1 y 6, ambos de 1981; en el DFL Nº147, de 1982, todos del entonces Ministerio de Educación Pública; el decreto exento Nº 1721 de 2019; el decreto exento Nº1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto TRA Nº315/73/2019, de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

- 1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2024, del programa de Diploma de Postítulo en Estrategias de Intervención Clínica Infanto Juvenil, impartido por la Facultad de Ciencias Sociales:

Derecho Básico de Matrícula:	\$ 75.000.-
Arancel Total:	\$ 1.500.000.-

- 2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número de cuotas no podrá exceder la de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

- 3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

- 4) **AUTORÍZASE** al Decano de la Facultad, para que, mediante resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2024, los siguientes beneficios:

- a) Descuento arancelario de un 5% por pago al contado o contra factura para todos aquellos alumnos que paguen el arancel diferenciado total del programa, dentro de los 90 días corridos, contados desde la fecha de inicio del programa registrado en los sistemas de registros académicos institucionales.
- b) Beca de exención arancelaria de un 10% para cinco alumni de pregrado, de postgrado y/o de postítulo de la Universidad de Valparaíso, debidamente acreditados y según determine la coordinación del programa.
- c) Beca de exención arancelaria 100% o dos becas de exención arancelaria de un 50% cada una, para alumni del área Infanto Juvenil de la Escuela de Psicología de la Universidad de Valparaíso, debidamente acreditados y según determine la coordinación del programa.
- d) Beca de exención arancelaria de un 50% para un(a) psicólogo(a) proveniente de una institución que ofrece a la Escuela de Psicología de la Universidad de Valparaíso, campos de práctica inicial, intermedia o profesional, según determine la coordinación del programa.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 “Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros”** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 “Aranceles por cursos de postgrado”;** Centros de Responsabilidad N° 318192044, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

“POR ORDEN DEL RECTOR”,

**CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

CBC/NPP/CMV/AMD/dcg.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRO – RECTORIA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – SECRETARIO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – COORDINADOR DE POSTGRADO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – DIRECTOR DEL PROGRAMA – SECRETARIA DE ESTUDIOS – COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – OFICINA DE PARTES.